



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 27 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº / 904

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar " por Orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.
- 5).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 6).- El Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.-
- 7).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8).- El Decreto exento N° 784 de Fecha 23 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, el Decreto Exento N° 784 de fecha 23 de Enero 2015, que asigna recursos financieros para aportar la cancelación de arriendo entre la Ilustre Municipalidad Parral y Don Juan Parra Gaete, Rut 5.611.317-7. por un error se transcribió que el ítem era 215-24-07-001-000 (4-23-1) debiendo además decir 215-24-01-007-000 (4-23-1).
- 2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que " En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo ".

DECRETO

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 784 de fecha 23 de Enero 2015 en su Punto 3 **Donde dice:** 215-24-07-001-000 (4-23-1) " Programa Asistencia Social ", **Debe decir** 215-24-01-007-000 (4-23-1) " Asistencia Social a Personas Naturales "
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto Exento N° 784 de fecha 23 de Enero 2015 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH//FPR/AAM/aam.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Parte
2.- Dirección Finanza (2)
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco